PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1925 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE JUNIO DE 2007	Suplemento 6756

No.- 22470

DICTAMEN DE CANCELACIÓN

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

COLONIA : "GRAL. MARCELINO INURRETA DE LA FUENTE"
MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
ESTADO : TABASCO
EXPEDIENTE : 113990

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL
VII-107-B

DICTAMEN DE CANCELACION

Visto para su estudio el expediente general número 113990, de la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, [illegible] con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de [illegible]ad con los siguientes:

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

ANTECEDENTES

A. Mediante Declaratoria de fecha 09 de enero de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de una superficie de 60, 000 hectáreas, teniendo como eje longitudinal la vía del ferrocarril del Sureste, entre los kilómetros 85 y 133, ubicada en el Municipio de Huimanguillo, quedando comprendida en dicha superficie la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente".

B. El plano correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", es un plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el mes de julio de 1969, señalando para la Colonia una superficie total de 2,593-18-68.89 hectáreas.

C. En los Libros de Registro números 251 Tomo I y 572 Tomo I, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y

Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", en favor de:

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

No. LOTE	No. LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	1	CARMELA SANCHEZ DE PEREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 9699	12/11/70	105-56-62
2	2	MARIA YLEANA PORTER SORDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 70469	14/10/93	27-35-03
3	2-A	WILBER SANDIEZ PEREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 6820	27/10/90	25-00-00
4	2-C	JUAN SANCHEZ SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 30791	02/01/85	25-00-00
5	3	ADELFA MARTINEZ DE ESCOBAR	ESCRITURA PUBLICA No. 4983	26/08/88	94-07-23
6	4	ELIAS JIMENEZ RODRIGUEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 6524	27/09/90	134-63-06
7	5	MONICA PORTER SORDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 69973	09/09/93	136-00-00
8	6	QUINTÍN LOPEZ ALEGRIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 37787	05/11/86	62-35-78
9	7	JOSE ELIAS LOPEZ RODRIGUEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 701942	06/11/86	96-11-56
10	8	OVIDIO CHABLE MARTINEZ DE ESCOBAR	TITULO DE PROPIEDAD No. 4964	26/08/88	50-00-00
11	9	SALOMON FRIAS FALCON	TITULO DE PROPIEDAD No. 46954	30/03/90	100-00-00
12	10	CECILIO GUTIERREZ TORRUCO	OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 312442	23/04/79	84-82-18
13	11	JUAN JOSE ZENTELLA CONTRERAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 37870	07/11/86	50-00-00
14	12	FLOR DE LOS ANGELES TOLEDO ESTRADA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711317	18/07/90	75-00-00
15	13	WALTER HERRERA RAMIREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 44589	10/01/89	100-00-00
16	14	OLGA TORRUCO DE GUTIERREZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 423897	02/10/75	99-95-36
17	15 Y 31-A	ALBERTO MEDRANO FUENTES	ESCRITURA PUBLICA No. 8416	21/08/93	102-89-91
18	16	EDUARDO FRANCISCO SEYZADA CASTILLO	TITULO DE PROPIEDAD No. 8878	07/08/70	100-76-88
19	17	ROBERTO AVILA GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 3220	29/11/67	110-54-15
20	18	FERNANDO ANTONIO GONZALEZ MEDRANO	ESCRITURA PUBLICA No. 2712	13/04/84	70-13-67
21	19	VALENTIN HERNANDEZ JIMENEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 4054	20/05/87	48-00-00
22	20 Y 21	JORGE ROBERTO GALLEGOS GUZMAN	ESCRITURA PUBLICA No. 1425	06/01/89	50-00-00
23	22	CARLOS GONZALEZ GOMEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 11428	16/01/89	25-00-00
24	23	ADRIANA GONZALEZ GOMEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 11426	05/01/89	25-00-00
25	24	JORGE A. GARCIA RAMIREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 4252	11/09/87	50-00-00
26	25	CAROLINA RAMIREZ RICO	ESCRITURA PUBLICA No. 4253	11/09/87	50-00-00
27	26	ENRIQUE GARCIA AGUAYO	ESCRITURA PUBLICA No. 4262	11/09/87	50-00-00
28	27	EFREN GARCIA RAMIREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 4263	11/09/87	50-00-00
29	28	PATRICIA SUSANA MONTEMAYOR	ESCRITURA PUBLICA No. 1656	21/10/81	25-00-00
30	29	ALBERTO ANTONIO MONTEMAYOR FERNANDEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1660	21/10/81	25-00-00
31	30	MARIA VIRGINIA GUTIERREZ TORRUCO	OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 423979	16/10/75	50-00-00
32	31	IGNACIO MEDRANO FUENTES	ESCRITURA PUBLICA No. 8416	21/08/93	30-00-00
33	32	JORGE EDUARDO GONZALEZ COBIAN MEDRANO	ESCRITURA PUBLICA No. 2539	26/02/81	126-15-97
34	33	MARIA EUGENIA GUADALUPE DE NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON VILLAR ZALASCAL	ESCRITURA PUBLICA No. 2538	26/02/81	50-00-00
35	34	NARANJAS VALENCIANAS VALLE VERDE, S.P.R.	ESCRITURA PUBLICA No. 6513	08/09/90	50-00-00
36	35	NARANJAS VALENCIANAS VALLE VERDE, S.P.R.	ESCRITURA PUBLICA No. 6493	08/09/90	50-00-00
37	36	NARANJAS VALENCIANAS VALLE VERDE, S.P.R.	ESCRITURA PUBLICA No. 8503	08/09/90	71-89-88
38	37	NARANJAS VALENCIANAS VALLE VERDE, S.P.R.	ESCRITURA PUBLICA No. 6523	08/09/90	53-09-51

D. Mediante oficio sin número, de fecha 22 de abril del año 2006, la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, comisionó al Licenciado Emilio Hernández Ramos, a efecto de que se coordinara con los integrantes del Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", a efecto de que iniciara la primera etapa del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, correspondiente a Información y Diagnostico de la Colonia; quien con fecha 24 de abril del año 2006, rindió su informe de actividades, en el

cual hace constar que no localizó a ningún miembro del Consejo de Administración para realizar la actividad encomendada, por lo que procedió a entrevistarse con la Delegada Municipal de Huimanguillo, Estado de Tabasco, la cual le informó que desde hace 16 años no se celebran Asambleas en la Colonia, que en la actualidad sólo hay tres colonos y que ella como Delegada Municipal, es quien realiza los trámites de los lotes rústicos que integran la citada Colonia ante la Presidencia Municipal, quedando asentado lo anterior en la constancia que obra en el expediente del Programa de Regularización.

Por oficio número 001202, de fecha 25 de agosto del año 2006, la Representación Agraria en el Estado de Tabasco remitió a la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, el expediente concluido del Programa de Regularización implementado en la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", en el cual y a consideración de la referida Representación, es procedente ordenar su cancelación, lo anterior en virtud de que no fue posible localizar a ningún integrante del Consejo de Administración de la Colonia en estudio, anexando el informe de comisión de fecha 24 de abril del año 2006, así como la Constancia signada por la Delegada Municipal de Huimanguillo, Estado de Tabasco, en la cual se hace constar que en la citada Colonia desde hace 16 años no se celebran Asambleas, que en la actualidad sólo hay tres colonos; y, que ella como Autoridad Política es quien realiza los trámites de los lotes rústicos que integra la Colonia ante la Presidencia Municipal.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

CONSIDERANDOS

I.- Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer y emitir el presente Dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 12, fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

II.- De conformidad con el oficio de comisión sin número, de fecha 22 de abril del año 2006, suscrito por la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, así como del informe de comisión de fecha 24 de abril del mismo año, de la Constancia signada por la Delegada Municipal de Huimanguillo, Estado de Tabasco, se evidencia que en la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", no fue localizado ningún integrante del Consejo de Administración, que en la actualidad sólo hay tres colonos y que los trámites relacionados con los lotes rústicos que integran la Colonia, los realiza ella como Autoridad Política, por lo que ha perdido el objeto para el cual fue creada, encontrándose desarticulada en la organización que para el Régimen de Colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30 de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946 y los artículos 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, tal y como lo disponen actualmente los artículos 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que es procedente cancelar la autorización otorgada para la conformación de la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", debiéndose publicar el presente Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Por lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, de conformidad con el Considerando II del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conforman la Colonia Agrícola y Ganadera "Gral. Marcelino Inurreta de la Fuente", se dejan a salvo a fin de que sus poseedores los hagan valer de conformidad con la legislación civil en el Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Dictamen a la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- En consecuencia, archívese el expediente general número 113990, como concluido.

México, D. F., a 30 de agosto de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION

LUIS CAMACHO MANCILLA

EL DIRECTOR DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL

CARLOS ALBERTO MEDINA RODAS

LA SUBDIRECTORA DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS

MARIA ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ

LCM*CAMR*MAAV*GMS*CAPC*LMAV

COTEJADO

DRCC07-R06/2005

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.